

MANUEL GALEOTE (ed.)

ORALIDAD Y ESCRITURA EN ANDALUZ



1

Letras de la Subbética

La colección *Letras de la Subbética* nace con objeto de dar a conocer la tradición literaria, lingüística y, en definitiva, cultural de esta comarca del sur de Córdoba. El primer volumen de la colección se dedica al estudio de la *Oralidad y escritura en andaluz. Hablas cordobesas y literatura española en la Andalucía de fin de siglo*. Agrupa los trabajos de investigadores procedentes de diferentes universidades, tanto españolas como extranjeras.

Supone la culminación del interés que han prestado estos autores, durante los últimos años al estudio de las variedades lingüísticas andaluzas, sobre todo surcordobesas, a la obra de escritores andaluces como Rafael Alberti y de otros, relativamente poco conocidos, que tuvieron una especial relevancia en la España finisecular, en la que se gestó el Modernismo y la llamada Generación del 98 (Pedro Luis de Gálvez, Álvaro Retana y los hermanos Castro).



Exmo. Ayuntamiento de Iznájar
Delegación de Cultura



Excma. Diputación Provincial de Córdoba
Área de Cultura

LA PARTICIPACIÓN ANDALUZA EN LAS CORTES DE CÁDIZ (1810-1813). NOTAS SOBRE EL VOCABULARIO DOCEAÑISTA

MARÍA TERESA GARCÍA GODOY
Universidad de Granada

Entre 1810 y 1813, transcurre en tierras andaluzas el primer ensayo constitucional español de corte liberal. La convocatoria de Cortes Extraordinarias marca, en nuestro país, el ocaso del *Antiguo Régimen* y el triunfo de las nuevas ideas políticas, fraguadas al otro lado de los Pirineos. Los profundos cambios políticosociales que se producen en este lapso se van a reflejar en el vocabulario. En este sentido, los primeros años del XIX son sumamente importantes para el historiador de la lengua ya que, en esos momentos, se acuña buena parte del vocabulario político moderno.

El presente estudio analizará las intervenciones de los representantes andaluces en las Cortes de Cádiz, con el fin de determinar cuáles son los temas a los que dedican mayor atención y, sobre todo, cómo designan la nueva realidad políticosocial. Pero, antes, hagamos un breve excursus sobre la forma en la que los andaluces, y especialmente los cordobeses, viven la experiencia constituyente, iniciada en 1810.

En primer lugar, cabe aclarar que la demarcación de lo que hoy conocemos como Andalucía no se corresponde con la denominación del Sur de España a comienzos del XIX. En 1810, pervive la división administrativa del *Antiguo Régimen*, de modo que las elecciones a Cortes se efectúan atendiendo al territorio de los cuatro reinos andaluces: el reino de Jaén, el reino de Córdoba, el reino de Sevilla y el reino de Granada. Ésta es la división que se plasmará en la Constitución de 1812, a pesar de que, en el seno de las Cortes, se había criticado su poca eficacia; los debates sobre la necesidad de una división más racional, quedan reflejados, en cierto modo, en el artículo 11 de nuestra primera Carta Magna: «Se hará una división más conveniente del territorio Español por una ley Constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan»¹. La pervivencia de los cuatro reinos andaluces facilita el

¹ Constitución, pág. 5.

mantenimiento de la antigua denominación de la región del Sur, a la que se alude con el plural *Las Andalucías*, si bien es cierto que el singular *Andalucía* comienza a oírse en el foro gaditano; los diputados andaluces utilizaban, indistintamente, ambas denominaciones como demuestran los siguientes testimonios:

quando estubo la salvacion de las Andalucías en las manos, ¿impidió acaso que se aprovechase el fruto de la victoria? (31-12-1811, Terrero),

Nuestra revolucion empezó el año de 808 en el mes de mayo y las juntas provinciales, á lo menos en Andalucía [...] conociendo que el perjuicio era evidente á la nacion (5-1-1812, Aguirre).

Habrà que esperar hasta 1833 para que el motrileño Javier de Burgos trace la actual división en provincias y caiga en desuso el plural *Las Andalucías*.

Las elecciones realizadas en los 4 reinos andaluces arrojaron un total de 51 diputados, una vez que se desestimaron 3 actas irregulares y se aceptó una dimisión². De esos 51 representantes andaluces, corresponden veinte al reino de Sevilla³, quince al de Granada⁴, diez al de Córdoba⁵ y seis al de Jaén⁶. En relación con el resto de las regiones españolas, Andalucía supone el 22,3% de los representantes. Con todo, este copioso grupo no se distinguió por su actividad parlamentaria. En concreto, los 10 diputados cordobeses se caracterizaron por su escasa participación. Ni siquiera Antonio Alcalá Galiano, que representó a Córdoba en las Cortes de Cádiz, tuvo una participación destacada. Su juventud, su complicada situación familiar y su labor diplomática en Inglaterra le impidieron desarrollar en el Cádiz doceañista las grandes dotes de orador que iba a demostrar en la legislatura siguiente. No obstante, sus

² Las actas de Manuel Rodríguez Palomeque de Córdoba, José Serrano Soto de Jaén y Rafael Infante de Granada fueron anuladas. La Cámara aceptó la dimisión presentada por el diputado sevillano Francisco de Saavedra, *vid.* Millán-Chivite, *Representación*, 266.

³ Francisco Basilio Alaja, Ramón Bravo, Antonio Calderón y Sarriá, Pedro Fernández Ibáñez, Juan José Freyre, Francisco Gómez Fernández, José Morales Gallego, Agustín Moreno Garrido, Francisco Javier Ocharán, Juan Miguel Pérez de las Cárdenas, José Reche, Francisco de Sales, Rodríguez de la Bárcena, Francisco Saavedra, Salvador Sanmartín, Celestino Sánchez, Juan Pablo Valiente, Pedro Antonio Aguirre, José Cerero, Andrés Morales de los Ríos, Vicente Terrero y Alonso María de Torres Guerra (*ib.*, págs. 284-288).

⁴ Antonio Benavides, José Castilleja, Domingo Dueñas, Cristóbal Góngora, Nicolás González Briceno, Sebastián González López (a), Sebastián González López (b), Manuel Jiménez de Guazo, Antonio Porcel, Juan Porcel, José Serrano Valdenebro, José Mariano Vallejo, Pedro Ignacio Bejarano, Francisco Garcés y Varea, Joaquín García Urrego y Juan Salas.

⁵ Antonio Alcalá Galiano, José Cea, José Ceballos, Manuel Jiménez de Hoyos, Francisco Nieto y Fernández, Juan Nieto y Fernández, Francisco Nogués y Acevedo, Rafael Ramírez Castillejo, Lorenzo Francisco Solano Ruiz, Juan de la Torre Martiniano (*ib.* págs. 283-284).

⁶ Francisco González Peinado, Diego Marín y Vadillos, José Serrano y Soto, Juan Manuel Subrić, Tomas Tauste, Manuel María Vadillo (*ib.*, pág. 282).

memorias ofrecen jugosas pinceladas de la Córdoba de la época, que permiten atisbar el ambiente político e intelectual de esta provincia hacia 1810.

El recrudecimiento de la Guerra Napoleónica obligó al joven Antonio a abandonar la Corte y a dirigirse a Cádiz haciendo escala en Córdoba, donde vivía parte de su familia materna. De esta visita, Alcalá Galiano recuerda la belleza del campo cordobés y la excelente biblioteca de su tío político, Francisco de Paula Paadin, que daba vida a una animada tertulia cordobesa:

Tenía yo una extremada afición al campo, que siempre he conservado y el de Córdoba es, por demás, delicioso, aun estando como estábamos en diciembre. La casa en que vivíamos ofrecía espacio y comodidades [...] regalo corporal, y para el intelectual sobraba alimento en una excelente librería y aun con el trato ameno de mi tío⁷.

A pesar de este ambiente intelectual, Alcalá Galiano critica la dificultad de poder seguir, en esta provincia, el curso de los acontecimientos políticos y se lamenta de la falta de interés por conocerlos y del estado de confusión reinante:

No bien nos habíamos parado en Córdoba, cuando llegó la noticia de haber forzado el paso de Somosierra y puestose en Madrid, teniendo al mismo Napoleón a su frente, sucesos ocurridos mientras veníamos caminando. Súpose asimismo haber huído de Aranjuez la Junta Central, echando no por el camino real de Andalucía, sino por el de Extremadura. Hasta aquí se decía y contaba la verdad; pero de lo que había seguido, poco o nada se podía y aun se quería saber, durando por plazo increíblemente largo esta en muchos voluntaria incertidumbre [...] Es singular que distando Córdoba de Madrid sesenta y una leguas, pasase cerca de un mes sin aclarar este misterio. [...] Aún no faltó en la misma Córdoba quien, o por exceso de estúpida credulidad, o como tengo motivo de sospechar, por maligno deseo de ridiculizar la patraña corriente extremándola, afirmó que ya había caído en manos de sus contrarios el emperador francés siendo cogido disfrazado en hábito de monje. Esta era la España de aquellos días, donde, como sucede en épocas en que tiene parte en los negocios públicos el pueblo todo, andaban no sólo cercanos, sino juntos, lo ridículo y lo sublime⁸.

Esta apatía que los cordobeses, al decir de Alcalá Galiano, mostraban en los momentos previos a la convocatoria de las *Cortes Extraordinarias de la monarquía* no se corresponde con el interés que esta provincia mostró por el texto constitucional. No sólo la capital, sino también numerosos pueblos cordobeses, quisieron dejar constancia de su adhesión a la primera Carta Magna y así se recoge en el las actas de sesiones:

Mandáronse archivar los correspondientes testimonios, remitidos por los respectivos secretaríos del Despacho, de haberse publicado y jurado la constitución en los pueblos de

⁷ Alcalá Galiano, *Memorias*, págs. 362-363.

⁸ *ib.*, págs. 362-363.

Rute, Castro del Río y la Carlota, de la provincia de Córdoba (*Sesiones*, 6 de Noviembre de 1812),

Se mandaron archivar los testimonios remitidos por los secretaríos de la Gobernación de la península y de Gracia y Justicia, que acreditan haber jurado la constitución en la provincia de Córdoba los pueblos de Montalván, Fernán-Núñez, Montemayor, La Rambla, Carcabuey, Priego, Aguilar, Puente D. Gonzalo, Añora, Pedroche, Villanueva de Córdoba, Torrecampo, Alcaracejos, Torremilano, Pozoblanco, el Guijo, Villaralto, el Viso, Torrefranca, Velmez, Santa Eufemia, Fuenteovejuna, Isnajar, Espejo, Lucena, Xauxa, Encinas reales y Fuente Palmera de la Carlota (7-12-1812).

En lo que atañe al ideario de los diputados andaluces, hay que señalar que, en sus discursos, se hacen eco de los principales conceptos del nuevo sistema político liberal: soberanía nacional y régimen representativo, pacto social, declaración de derechos y libertades, división de poderes, etc. Respecto de esta última noción, es de destacar la insistencia con la que los andaluces propusieron que el Legislativo vigilara las acciones del Ejecutivo, de modo que la Regencia no pudiera actuar sin el consentimiento del Congreso. Del mismo modo, los andaluces derrocharon energías en la defensa de una rigurosa administración de Justicia, que borrara el anterior sistema de arbitrariedades. En lo que se refiere a la monarquía, todos se declaran fieles a Fernando VII, cuyo poder subordinan a la Constitución, entendida como la máxima expresión de la voluntad general. Así lo explica el popular cura de Algeciras en las sesiones del 28 de agosto y 3 de septiembre de 1811, en las que se discute si la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey:

se fortifica esta idea quanto que en el mismo proyeccto de Constitucion se dice que aunque V.M. sancione una ley, si el monarca, a quien respetamos (y no adoramos, que eso sería idolatrar), le rehúsa su aprobacion cesó y expiró la ley [...] Este es un juego irrisorio de la soberanía (*Sesiones*, 28-8-1811, Terrero).

¿Pues y la soberanía de las Cortes? ¿Y la soberanía de la nación, que es la que las Cortes representan, donde está? ¿Qué concepto la envuelve, una vez que la potestad ejecutiva la coarta. Choca esta doctrina además con la de la potestad judicial, pues esta en sus funciones no la de sentir trabas para poder aplicar las leyes en todas las causas civiles y criminales independientemente de la potestad ejecutiva (*Sesiones*, 3-9-1811, Terrero).

De nuevo, los diputados andaluces cierran filas cuando se discuten asuntos religiosos: es unánime la defensa del dogma católico a la vez que la condena del tributo denominado *voto de Santiago*. Menos de acuerdo se muestran los andaluces a la hora de condenar la Inquisición: el gaditano Terrero se opone mientras que el cordobés Jiménez de Hoyos se muestra indiferente y el resto considera anacrónica su existencia. La postura adoptada ante la religión condiciona, en buena medida, el concepto de "libertad de prensa", que supondrá

uno de los grandes logros políticos alcanzados por los doceañistas; los diputados andaluces más reaccionarios llegan a defender que se considere "traidor de la patria" a todo sujeto que se exprese en contra de la religión católica.

Además, al grupo andaluz le une el sentimiento exacerbado de amor a la patria y, en consecuencia, la repulsa firme de los afrancesados. Su concepto de unidad de la patria-nación, les lleva a desdeñar el regionalismo o, en palabras de la época, *el espíritu de provincialismo*:

Una providencia enérgica, qual la exige el legítimo y verdadero patriotismo [...] que no se encuentre ya aquel zelo y resolucion con que los buenos y beneméritos patriotas se ofrecían y prestaban con gusto á todo género de servicios [...] la salud de la patria debe ser preferida al interés individual (28-10-1811, Morales Gallego).

Los andaluces se destacaron, también, en aquellos debates en los que se discutía la igualdad de derechos de los españoles de ambas riberas del Atlántico. Probablemente, fueron los andaluces los más comprometidos con la realidad ultramarina; se pronunciaron en favor de la igualdad de representación de los españoles peninsulares y de los ultramarinos; además, defendieron los derechos de los *castas*⁹ y de los indios a la vez que propusieron la abolición del castigo corporal, de la tortura y de la esclavitud. En la sesión del 23 de enero de 1811, el impopular Valiente dice en las Cortes «ambos hemisferios forman una sola familia [...] la constitucion política es la ley fundamental en que deberá arreglarse la representacion nacional de todos nuestros dominios, sin que en ellos influya para ventaja alguna la diferencia del lugar de nacimiento». Unos días después, su paisano Gómez Fernández se pronunciará en parecidos términos: «por todos los capítulos está determinada que la representacion igual que han de tener los americanos sea para adelante».

Asimismo, en el Cádiz de las Cortes sorprendió el empeño de algunos diputados en denunciar los problemas de la provincia que representaban y el celo que pusieron en mostrar a la Cámara la realidad del campo andaluz. Especialmente significativa fue la intervención del jienés González Peinado en la sesión del 14 de octubre de 1812, en la que explica lo gravoso que resulta al campesino tributar el injusto arancel denominado *voto de Santiago*:

Aunque no fuera mas que por lo que yo he visto en mi provincia, debería borrarse hasta la memoria de semejante voto. Tropelias, prisiones encarecimientos, pleytos y otras mil vexaciones son los resultados de esta gavela. Se juntan dos para sembrar un pejugar, y á los infelices se les exige la contribucion del voto como si hubiesen labrado con dos yuntas distintas. De modo que estos desgraciados, despues de pagar todas estas socialías, hallan reducido a la nada el fruto de sus sudores y fatigas (*Sesiones*, 14-10-1812).

⁹ Sobre el significado doceañista de la voz *casta*, *vid.* García Godoy, *Léxico*, págs. 585-589.

A este respecto, es de destacar el esfuerzo que los dos diputados de la Serranía de Ronda, Francisco Garcés y Juan Salas, realizaron por conseguir que la Cámara conociera la difícil realidad de su patria chica. Desde el 31 de enero de 1811, fecha en que se verificaron sus poderes de diputados, los representantes rondeños solicitaron, con insistencia, al Congreso que auxiliara a esta comarca, que, con todas sus fuerzas, luchaba por la independencia:

Leída una representación de la junta de Gobierno de la sierra de Ronda, en que felicitaba a las Cortes por su instalación, tomó la palabra el Sr. Garces, diputado de aquel partido; y después de una larga relación del principio, progreso y estado de la insurrección de la sierra, concluyó pidiendo eficazmente socorros para aquellos beneméritos españoles que sostienen con el mayor tesón y á costa de los mayores sacrificios la sagrada causa de la independencia y libertad nacional (*Sesiones*, 1 de febrero de 1811).

A petición del Sr. Garces se leyó la exposición de necesidades de que padece la serranía de Ronda, y las proposiciones hechas por el mismo y por su compañero el Sr. Salas (*Sesiones*, 8-2-1811).

Pero, ¿cómo designaban los diputados andaluces la nueva realidad política del ochocientos? ¿qué peculiaridades presenta el vocabulario político-social de la época? Atendiendo a los discursos de los andaluces más activos, hay que destacar, en primer lugar, la presencia del léxico iluminista del setecientos. Los liberales de 1810 heredan el vocabulario ideológico de la Ilustración, hecho que, en buena medida, caracteriza la lengua de los doceañistas¹⁰. Así, la palabra *felicidad* y sus parientes léxicos, que expresan la idea rectora del programa político de los ilustrados, se oírán con profusión en la Cámara gaditana. En aquí tres ejemplos que, respectivamente, nos proporcionan el gaditano Terrero, el sevillano Juan Pablo Valiente y el granadino González Briceño:

¿Quando V.M. ha interpuesto algun estorbo para la felicidad nacional?¹¹

esta misma aclarará quales son los derechos del rey y del ciudadano, y qué relaciones han de tener entre sí para ser felices. Siendo feliz la monarquía lo es el monarca¹².

el pueblo español [...] Quiere dexar a sus hijos y nietos una felicidad que ha ganado á costa de la fuerza y de su sangre¹³.

¹⁰ Vid. «El legado de las luces: el léxico de la Ilustración a principios del XIX» en García Godoy, *Léxico*, págs. 214-262.

¹¹ *Sesiones*, 31-12-1811.

¹² *Sesiones*, 5-2-1811.

¹³ *Sesiones*, 17 de noviembre de 1812.

En contextos de política económica, como sinónimo de *felicidad* podemos encontrar la palabra *comodidades*, uso que prodigaron los hombres del setecientos y que recogen los primeros liberales:

ellos reposando dulcemente en sus bienes, y asentados tranquilamente en sus comodidades, inalterables en sus conciencias¹⁴.

Se ha dicho que los célibes los mas son inducidos por el vicio ó por sus comodidades á abrazar aquel estado y bien pocos por el estímulo de la virtud¹⁵.

Otro sustituto léxico de *felicidad* es *bienestar*, cuyo sentido económico fraguaron los ilustrados. Acuñaciones análogas fueron *mejor estar* y *mal estar*. Todavía hacia 1810, la palabra *bienestar* no estaba bien arraigada y era rechazada por los más castizos. Así, el purista Capmany conceptuaba *bienestar* como neologismo innecesario y recomendaba eludir su uso¹⁶. Los andaluces, con todo, la usaban sin reparo, como nos demuestra el jienés González Peinado en la sesión del 14 de octubre de 1812:

Los representantes de la nación de han reunido para hacer felices á los pueblos y quitarles las trabas que se oponen á su bien estar.

Además, los doceañistas adornarán sus discursos con las metáforas luminosas que se habían convertido en emblema de la Ilustración. Se ensalzan las *luces*, que simbolizan el imperio de las leyes, frente a las *tinieblas*, que hacen referencia al Antiguo Régimen, a la arbitrariedad política. De igual manera, se contraponen el *hombre despreocupado* ('libre de prejuicios'), prototipo de buen ciudadano, al *hombre preocupado*, esclavo de sus prejuicios y rayo a que las nuevas ideas hagan olvidar sus rancias convicciones:

En esta parte el público está engañado y preocupado (26-10-1811, Valiente),

Napoleón, que como todos los Gobiernos de Europa, ha reputado á los españoles por hombres estúpidos, preocupados é ignorante, se empezará a desengañar, si ya no lo está, quando vea esa sabia constitucion (31-12-1811, Terrero).

¹⁴ *Sesiones*, 28-10-1811, Terrero.

¹⁵ *Sesiones*, 23-11-1811, Terrero.

¹⁶ «Este *bien estar* es relativo a una familia, a un individuo, y nunca á una comunidad y menos á una nación entera. Quedó aprobada la introducción, suprimida la palabra *estar*» (*Sesiones*, 25 de agosto de 1811, Capmany). Sobre la discusión que, en el Cádiz de las Cortes, mantuvieron Capmany y Quintana a propósito del casticismo y del galicismo lingüístico, en ciertos documentos oficiales, vid. García Godoy, *Valoración*, pág. 506. En dicha polémica, participaron también los andaluces Blanco White, Alcalá Galiano y Martínez de la Rosa.

Pero, el vocabulario ideológico de nuestros primeros *Padres de la Patria* no se nutre únicamente de las acuñaciones de los novatores. Los doceañistas aplauden los ideas políticas de los filósofos franceses y anglosajones, que se harán internacionales con el triunfo de la Revolución Francesa; de ese ambiente intelectual, los políticos de 1810 incorporan en nuestro idioma las expresiones *soberanía nacional*, *división de poderes*, *derechos individuales*, *derechos sociales*, *representación nacional*, *leyes fundamentales*, *constitución política*, etc. Todos estos sintagmas se prodigaron en el Cádiz de las Cortes¹⁷ y, fácilmente, se documentan en los discursos de los representantes andaluces:

La constitucion política es la ley fundamental en que deberá arreglarse la representacion nacional de todos nuestros dominios (23-1-1811, Valiente),

Es innegable que el que esté versado en la ciencia legal conocerá que está exigiendo una reforma fundamental que será la constitucion. Esta misma aclarará quales son los derechos del rey y del ciudadano (5-2-1811, Valiente),

La nación soberana tiene un intrínseco derecho para fijarse sus leyes fundamentales, y cualesquiera otras que conspiren y proporcionen el bien general del Estado (28-agosto-1811, Terrero).

El vocabulario ideológico del momento no sólo se enriquece con la importación de tales sintagmas, vinculados con el nuevo credo constitucional, sino también con la incorporación de palabras procedentes de otras lenguas. Los andaluces emplean con decisión galicismos que adquieren carta de naturaleza en nuestro diccionario académico, al despuntar el siglo XIX: *intriga*¹⁸ e *intrigante*¹⁹ aparecen en los discursos de Morales Gallego, de Terrero y de Valiente; también es fácil documentar *egoísta*²⁰ y *egoísta*²¹, voces que, en la época, se utilizaban en contraposición a *patriotismo* y *patriota*.

¹⁷ Vid. García Godoy, *Léxico*, págs. 285-423.

¹⁸ «Quando en un Congreso deliberante se interrumpido el orador con murmullos, es señal de que no se puede hablar con plena libertad, de que la virtud está ofendida, y de que hay intriga por el partido contrario para que no triunfe» (*Sesiones*, 26-10-1811, Valiente); «Prueba de ello es el modo como se multiplican las intrigas conforme va llegando á su término la discusión» (*Sesiones*, 31-12-1811, Terrero).

¹⁹ «Los españoles sagaces ó intrigantes abusarían de su voz para que las elecciones resultasen a su gusto» (*Sesiones*, 23-1-1811, Valiente).

²⁰ «Pero la comisión conoce que no habiendo nada mandado en el particular, y mientras no cesse la contradicción de la parcialidad y el egoísmo» (*Sesiones*, 19-9-1812, Morales Gallego); «aqueellos muchos que juraron voluntariamente por error de cálculo, por egoísmo, por ambición, ó por mirar la patria con una indiferencia criminal» (*Sesiones*, 28-10-1811, Morales Gallego).

²¹ «Son los egoístas, y estos no son buenos ni para Dios, ni para el diablo porque todo lo miran con indiferencia, y les importa poco que el mundo se venga abaxo» (*Sesiones*, 6-11-1812, González Peinado).

Del inglés, pero a través del francés, incorpora nuestro idioma las fórmulas que sirven para denotar la flamante dinámica parlamentaria. Las expresiones *dar/pedir la palabra*²², *levantar la sesión*²³ y las palabras *moción*²⁴ y *proposición (de ley)* son algunas de las novedades léxicas que atestigüamos en las intervenciones de los andaluces.

Con todo, el espíritu moderado de los doceañistas propiciará una introducción cautelosa de los neologismos vinculados con la nueva ola política. Así, por ejemplo, los diputados de 1810, incluidos los andaluces, rechazan el uso del galicismo *funcionario* en favor de *empleado*²⁵, que resulta más castiza. También eluden el uso de la voz *revolución*, debido al contenido político radical que esta palabra había adquirido tras los sucesos franceses de 1789; en su lugar, los doceañistas emplean *insurrección*²⁶, que consideran más acorde con su espíritu reformador.

Como corresponde a los períodos de formación de nuevos significados, algunos de los flamantes conceptos introducidos por el liberalismo, hacia 1810, se expresan de forma imprecisa. Así, la palabra *partido* se reviste de connotaciones negativas y se usa en sentido protomoderno. Los andaluces, en consonancia con el resto de los diputados, consideran un mal la existencia de partidos puesto que desencadena la anarquía. Según esto, no ha de extrañar que, en boca de los doceañistas, la palabra *partido* designe 'división de patriotas que destruye la causa común'²⁷. Es significativo, también, que el uso de *partidario* sea muy limitado y que, en su lugar, se emplee *adicto*²⁸ con un significado que hoy nos resulta llamativo.

En otro orden de cosas, habrá que destacar la preocupación que algunos andaluces manifiestan en las Cortes por acomodar la lengua a las nuevas

²² «Se ha dignado concederme la palabra» (*Sesiones*, 23-6-1811, Gómez Fernández).

²³ «Siempre que el público no guarde la moderación debida á este augusto Congreso, tiene el Sr. Presidente la facultad de levantar la sesión, y hacer que continúe la discusión en secreto» (*Sesiones*, 26-10-1811, Valiente).

²⁴ «En aquel acto causó tal moción que aun se quiso votar desde luego como la cosa mas clara y sencilla, y ya van ocho días de discusiones» (*Sesiones*, 10-6-1811, Morales Gallego); «si al siguiente año vuelve a hacerse la moción en nuevas Cortes, y expedida la ley insiste el monarca en la renuncia de su consentimiento, torna a expirar la ley» (*Sesiones*, 28-8-1811, Terrero).

²⁵ «Viene un empleado, y se dice que no teniendo impedimento se le coloque. ¿Que es esto? Una resolución particular» (*Sesiones*, 16-6-1811, Gómez Fernández).

²⁶ «Será demérito el conservar el sagrado fuego de la insurrección?» (*Sesiones*, 23-11-1811, Terrero); «para desquiciarla en el evento dichoso [...] haría falta una nueva insurrección [...] esas declamaciones son las verdaderamente destructoras, insurreccionales, demagogas» (*Sesiones*, 31-12-1811, Terrero).

²⁷ «La experiencia tiene acreditado que todos ó los mas de los pueblos de señorío arden en pleytos disensiones y partidos por las elecciones de justicia» (*Sesiones*, 10-6-1811, Morales Gallego).

²⁸ «En los pueblos no hay mas que dos clases de gentes, ó personas adictas al partido francés, ó españoles» (*Sesiones*, 27-8-1811, Morales Gallego).

necesidades, surgidas a raíz de los cambios políticos. El sevillano Morales Gallego entendió que las grandes transformaciones que había experimentado la vida política tenían que reflejarse, de algún modo, en la lengua. Este convencimiento le llevó a elevar al Congreso una proposición que perseguía eliminar del lenguaje administrativo las fórmulas de tratamiento ligadas con el absolutismo y con el Antiguo Régimen e introducir otras más acordes con el sistema liberal:

El Sr. Morales de los Ríos expuso que el Congreso debía prohibir las fórmulas usadas en las representaciones á las Cortes: v.g. á los R.P. de V.M., los vasallos de V.M., etc. etc: expresiones que indicaban abatimiento y eran impropias; pues ni las Cortes querían tener á nadie á sus pies, ni los españoles eran vasallos sino ciudadanos.

Mucho más atrevido fue Juan Pablo Valiente, que hizo sus escarceos filológicos y se atrevió a esbozar una patriótica etimología de *colonia*, que hoy nos hace sonreír. En la sesión del 23 de enero de 1811, cuando se discutía la igualdad de representación para la España ultramarina, el sevillano intervino para defender lo inadecuado que resultaba, en el nuevo orden liberal, aplicar el nombre de *colonias* a la América Española y hace un breve excursus etimológico en el que vincula tal palabra con el apellido del primer descubridor:

los dominios españoles en ámbos hemisferios forman una sola familia [...] se ha llevado este principio con tanto escrúpulo, que ni se dá ni se aplica á las provincias de Indias el nombre de *colonias* españolas, porque no se formase un concepto menos propio de la justa igualdad; y tanto que nuestro político el sabio y juicioso D. Juan de Solórzano se queja de que haya prevalecido el nombre de *América* por el irlandés Américo Vespucio, con mengua del crédito y honor debido á la memoria del incomparable Colon, en cuyo obsequio quisiera que se nombrasen *colonias*.

El argumento de Solórzano no sólo convenció a Valiente para hacer derivar *colonia* de *Colón* (y no de *colonus*), sino también a otros diputados. Dos días después de la intervención del representante sevillano, Borrull demuestra a la Cámara que había aprendido bien la lección pseudolingüística del andaluz y repite la divertida etimología:

Pero aun es mas todavía llamar *colonias* a las américas (sic), para oponerse á su representacion igual con la Europa. No insisto, é importa poco el nombre derivado del primer descubridor Cristóbal Colón: en lo que hago alto es, en la sombra que se les quiere hacer con aquella nomenclatura (Sesión del 25-1-1811).

Siguiendo con las preocupaciones idiomáticas que los diputados andaluces manifestaron, cabe preguntarse por la estimación de las hablas meridionales en el seno de las Cortes. Como quiera que el andalucismo lingüístico se había

convertido en un buen recurso del género costumbrista, entonces en boga, y habida cuenta de que los debates parlamentarios se desarrollaban en un contexto lingüístico predominantemente andaluz, no resulta extraño encontrar algún testimonio que valore la forma de hablar de algún diputado andaluz. De las memorias de Alcalá Galiano, podemos extraer una breve noticia sobre la pronunciación del gaditano Terrero que, a su juicio, era el peor andaluz oído en las Cortes:

[Sesión del 7 de marzo de 1813] yo, que nunca concurría mucho al Congreso pasé en este día pocos minutos allí, porque a mi llegada había concluido su discurso Argüelles, y estaba hablando contra él el cura de Algeciras, cuya pronunciación ceceosa y gutural, aun entre andaluces, daba que reír, y cuya extravía en modos, gestos, pensamiento y frase, era recibida con carcajadas, que, en el instante a que ahora me refiero, sonaban ruidosas e irreverentes cuando el orador, terciado el manto, llevándose las manos a la cabeza o manoteando descompasadamente, decía defendiendo a los párrocos, más que á la Regencia: *Zenío, zi no izen que no quieren, zino que no pueen*.

Estas sucintas, pero jugosas palabras, parecen indicar, en primer lugar, que los diputados andaluces no sintieron la necesidad de corregir su acento en las sesiones parlamentarias. En segundo lugar, que no sólo se oía en el Congreso una forma de hablar andaluz, sino varias. Y en tercer lugar, que determinadas modalidades de habla andaluza (las vulgares podríamos añadir) provocan risa.

Cabe pensar, en consecuencia, que el tópic del andaluz como forma de hablar graciosa, que había surgido en el XVIII y que se afianza en el XIX gracias al auge que iba a experimentar la literatura costumbrista, comenzaba a calar, igualmente, en la esfera de la política²⁹. Desde los orígenes de nuestra vida parlamentaria, los entonces llamados *Padres de la Patria* aceptaron, sin más, el tópic literario y alimentaron la idea de que el andaluz o, para ser más exactos, determinadas modalidades de habla meridional no eran aptas para la expresión de temas serios y menoscababan la figura del parlamentario. Esta actitud sociolingüística parece estar en la base de la semblanza, que un diputado sevillano, Cayetano Valdés, inspira a un panfleto del Trienio Constitucional; en dicho documento, el representante sevillano, hombre de gran ilustración, aparece caracterizado como "bufón del Congreso"³⁰, al parecer, por su forma

²⁹ Para las primeras reproducciones literarias de las hablas andaluzas, vid. Mondéjar, *Dialectología*, págs. 72-73; Ariza, *Fonética*, pág. 61 y siguientes. Sobre el andalucismo lingüístico en la literatura costumbrista, especialmente, vid. Calderón, *Análisis*; Mondéjar, *Andalucismo*; y Navarro: *Ortografía*.

³⁰ Se trata del folleto *Condiciones y semblanzas de los señores diputados á Cortes para los años 1822 y 1823*. Un extracto de dicho documento se recoge en el número 98 del periódico granadino *El Censor*, correspondiente al 15 de junio de 1822. Para la caracterización de Cayetano

de hablar. Por otra parte, cabe pensar que esta consideración del andaluz se encontraba ya bastante generalizada, a principios del ochocientos. Cuando Ramón de Mesonero Romanos recuerda el viaje que hace de Madrid a Sevilla, para defender el nuevo orden político, nos confiesa que la primera vez que escuchó algunas palabras de la boca de un andaluz fue, en Andújar, el 5 de mayo de 1823 y, cómo no, es la gracia lo que destaca en este modo de hablar:

A las primeras horas del día 5 dimos con nuestros asenderados cuerpos en Andújar, donde me tocó en alojamiento una miserable casucha [...] en la que su joven dueña, con la escoba en la mano y rodeada de chichelos, "que no la dejan a una parecer según es", según se apresuró a decir con la gracia andaluza que escuchaba yo por primera vez³¹.

La consideración generalizada del andaluz como forma de hablar graciosa fue explotada por los escritores costumbristas con gran éxito, como es sabido. El efecto cómico es lo que interesaba a los saineteros para caracterizar a sus personajes andaluces y el que, igualmente, persiguieron los periodistas políticos y los panfletoistas del Cádiz de las Cortes.

En las *Memorias de un setentón*, Ramón Mesonero Romanos nos describe un folleto político del Madrid de la Guerra de la Independencia, en el que tres fenómenos lingüísticos³² bastan para tipificar el andaluz, de la siguiente manera:

Las caricaturas ó mas bien aleluyas groseras, chabacanas y hasta obscenas, no abundaban menos que los folletos chocarreros; y todos, o casi todos, iban encaminados a la persona del pobre José, a quien se pintaba metido en una botella y sacando la cabeza por el cuello de ésta, ataviado como en un naípe y con una copa en la mano, con el título *El nuevo Rey de copas*; en otro, danzando o haciendo ejercicios acróbatas sobre botellas y otras tonterías de esta especie. Sólo en una [...] aunque groseramente dibujada, hallé un pensamiento agudo y gráfico que alabara.

Representaba, pues, unas montañas sobre las que había un cartel que decía: "Roncesvalles" y al pie de un peñasal se hallaba un mocetón medio soldado, medio contrabandista, fumando un cigarrillo y con el trabuco al brazo, en tanto que por el desfiladero aparecía un soldado francés, el cual, echando mano al bolsillo, preguntaba al centinela: "Monsieur, combien l'entrés?" A lo cual contestaba el otro: "Compare, aquí no ze paga la entráa, lo que ze paga ez la zalfá"³³.

Valdés, vid. pág. 118. Sobre la azarosa vida de este ilustrado sevillano vid. Méndez Bejarano, *Diccionario*, pág. 51.

³¹ Mesonero Romanos, *Memorias*, vol. V, pág. 131.

³² Ceceo (*zi, zino, ze paga, zalfá*), incluso en posición implosiva (*ez*); pérdida de la /d/ intervocálica, ya sea en interior de palabra (*pueen, entráa*) o, por fonética sintáctica, en posición inicial (*no izen*); pérdida de -r (*zenío*). Cf. Ariza, *Fonética*, págs. 65-73; Navarro, *Ortografía*, págs. 64-71.

³³ Mesonero Romanos, *Memorias*, vol. V, pág. 27.

Con rasgos análogos, la prensa liberal de carácter satírico caracterizaba el habla de sus enemigos políticos, los llamados *serviles*:

¡Ah picaro Cambiacolore! exclamó á este tiempo Bramamialma; dexenmele al adúladorcillo, que le tengo de cortar la lengua; ¿como ce entiende que noz unamos maz á loz liberelez! ¿Que zabe el muy botarate lo que zon? Està viendo por zuz propioz ojoz que ce empeñan en quitarnoz loz beneficioz cimples, que noz acortan loz zueldoz, que reforman muchaz prebendaz y que no eztà muy lejos que con loz Diezmoz zucedea lo que con la Iniquición, y quiere V. que noz parezcamos á zu partido? (La Campana del Lugar, n.º 8, 1813).

El efecto cómico que producía cierta variedad del andaluz cobró fama incluso más allá de nuestras fronteras. En el *Redactor Mexicano*, un periódico novohispano de tendencia liberal, se daban a conocer los sucesos políticos del Cádiz de las Cortes y, en alguna ocasión, se intentó representar las características fonéticas del andaluz. Del número 12, correspondiente al 21 de septiembre de 1814, extraemos el siguiente fragmento en el que se reproduce el habla de unas gitanas sevillanas de la siguiente manera:

Voy a contarte una cosa muy graciosa que escriben en Sevilla. Dicen que se unieron todas las gitanas y por suscripción juntaron una cantidad de dinero para hacer una solemne función de iglesia en acción de gracias por la venida del rey; que fueron todas a la iglesia y al tiempo de principiarse la misa se arrojó á la sacristía la gitana que hacía cabeza de ellas y le dixo al religioso que iba a predicar lo siguiente: Paire á peirle á zu paternia que iga mu errecio pa que lo oiga Dios y to el mundo tres cosas: la primera es que toitos los gitanos y gitanas creen en la fe e Dios y que el trevnar de la enquisition naita tiene que jaser con mosotros, porque no haímos gecho motivo. La segunda, que nengun gitano ha sio liberar ni emputao en Cortes, y que no habemos orviao que el aguelo de zu zacra magesta nos giso opositos legítimos, y ansina nos habemos portao, queriendo á nueztro Rey. La tercera que toitas las gitanas habemos aguantao la jambre que Dios nos á mandao zin haber conceguio los franceses que nenguna aiga tenio intervencion con eyos, ni aiga querio á ningun muzír en zu caza, y que marditos cean zu vigotes. El padre le dixo que estaba bien, y ella se despidio diciendo: é paire cuidao no jaga vd. una exaburricion. Al tiempo de salir de la sacristía le preguntó un sugeto que á qué había ido? y ella le respondió: Á isile al paire que mos heche un cermos de rumbo; pero me paese que tiene la cara mu trizte, y pa ezto quí garvo y tener el alma en zu lugar; aí veremos lo que zale (*El Redactor Mexicano*, n.º 12, 95-96).

A poco que reparemos en los documentos referidos, comprobamos que lo que llama la atención de los autores no son las hablas meridionales, sino los registros vulgares de las mismas. Por eso, junto a rasgos del andaluz (seseo³⁴,

³⁴ *enquisition, isile*.

ceceo³⁵, aspiración de F- inicial³⁶) se traen a colación vulgarismos del español general (vacilaciones del timbre de las vocales átonas³⁷, deformaciones de palabras cultas³⁸, velarización del diptongo ue³⁹, apócope de sílaba⁴⁰, etc.). También hay que destacar el hecho de que los autores no son consecuentes en la reproducción de fenómenos concretos; por ejemplo, la neutralización de /l/ en posición implosiva no es sistemática: *marditos*, *orviao* pero *alma*; lo mismo ocurre con la pérdida de -d- intervocálica: *fe e Dios* pero *agüelo de zu zaca*. Por otra parte, observamos que la caracterización de los rasgos lingüísticos del andaluz, sólo en ocasiones, responde a la realidad⁴¹, ya que se aprecian hipercharacterizaciones que se alejan del uso común⁴².

³⁵ *zu zaca*, *conceguio*, *cecan*.

³⁶ *jaser*, *gecho*, *giso*, *jambre*.

³⁷ *trebunar*, *nengun*, *enquisision*.

³⁸ *empuatao*, *muzúr*.

³⁹ *agüelo*.

⁴⁰ *pa* (*para*); *to* (*todo*).

⁴¹ La forma pronominal *masotros*, en lugar de *nosotros*, se da en algunos puntos costeros de Málaga y Cádiz (ALEA, vol. VI, mapa 1820); el empleo de *mos*, en vez de *nos*, está muy extendido en el interior de las provincias de Málaga, Córdoba, Granada, Sevilla y Cádiz (ALEA VI, mapa 1821). Del mismo modo, las formas *habemos portao*, *habemos orviao* son típicas de la conjugación del andaluz vulgar, *vid.* Mondéjar, *Verbo*, págs. 155 y 235.

⁴² El ceceo no se produce en posición implosiva. Los ceceantes andaluces, en este caso, aspiran la consonante pero nunca pronuncian la interdental fricativa sorda, como se indica en el texto: *tríte, ezto*. Cf. Ariza, *Fonética*, pág. 67. Lo mismo, la pérdida absoluta de la -r en la forma *isile* parece responder a una hipercharacterización, puesto que lo normal sería la aspiración, o la asimilación: *decihle, decil-le*. *Vid.* Mondéjar, *Áreas*, pág. 514.

CONCLUSIONES

En suma, puede concluirse que, respecto del contenido, los discursos de los andaluces en las Cortes de Cádiz se nutren de la teoría política dieciochesca elaborada al otro lado de los Pirineos. Estos representantes demostraron con sus intervenciones que conocían las ideas acuñadas por los filósofos ingleses y franceses. Por otra parte, el vocabulario ideológico de los diputados andaluces reúne las características principales del léxico de nuestro primer liberalismo: arrinconamiento de voces vinculadas con el Antiguo Régimen, vigencia del léxico acuñado por los novatores, incorporación de neologismos y desarrollo de nuevos significados políticos en algunas voces patrimoniales. Finalmente, en sintonía con el tópico costumbrista de que el andaluz es una variedad lingüística graciosa, el modo de hablar de algunos andaluces se considera poco adecuado para la práctica parlamentaria, puesto que provoca risa. De los rasgos lingüísticos de las hablas meridionales, se destaca el ceceo como el fenómeno que suscita mayor hilaridad. En consecuencia, las modalidades lingüísticas andaluzas, frecuentemente, aparecen hipercharacterizadas en las páginas de los periódicos políticos del momento, especialmente los de carácter satírico; en éstos no se reproducen las hablas meridionales sino sus registros vulgares, con el objeto de provocar un efecto cómico.

CLAVE BIBLIOGRÁFICA

A) Documentos:

Alcalá, *Memorias*

Antonio Alcalá Galiano, «Memorias», en *Obras de Antonio Alcalá Galiano*, BAE, Madrid, 1955, vol II.

Constitución

«Constitución de la Monarquía Española (1812)», en *Constituciones españolas*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1986, 1-112.

Sesiones

Diario de sesiones de las Cortes de Cádiz, Imprenta Real/Diego García Campoy, Cádiz, 1810-1814 (23 vols.).

El Censor, Granada, 15-6-1822 (nº 98).

El Redactor Mexicano, [Ciudad de] México, 21-9-1814 (nº 12).

La Campana del Lugar, Cádiz, 1813 (nº 8).

Mesonero, *Memorias*

Ramón de Mesonero Romanos, «Memorias de un setentón», *Obras de don Ramón de Mesonero Romanos*, Madrid, BAE, 1967, vol. V, págs. 5-146.

B) Estudios

Ariza, *Fonética*

Manuel Ariza, «Fonética andaluza en textos escritos. Su valoración lingüística y artificial», LEA XVI, 1 (1994), págs. 59-78.

ALEA *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía, VI: Fonética y fonología. Morfología. Sintaxis*, Redactado por A. Llorente y M. Alvar, con la colaboración de J. Mondéjar, Granada, Universidad de Granada, 1973.

Calderón, *Análisis*

Miguel Calderón Campos, *Análisis lingüístico del género chico andaluz y rioplatense (1870-1920)*, Granada, Universidad de Granada, 1995 [Tesis Doctoral en Microfichas].

García Godoy, *Léxico*

M^a Teresa García Godoy, *El léxico del primer liberalismo español y mejicano (1810-1814): estudio de Lexicología sociopolítica*, Granada, Universidad de Granada, 1995 [Tesis Doctoral en Microfichas].

García Godoy, *Valoración*

M^a Teresa García Godoy, «Valoración del andaluz en el Cádiz de las Cortes», en A. Narbona Jiménez, y M. Roperó Núñez (eds.), *El habla andaluza. Actas del Congreso del habla andaluza. Sevilla, 4-7 marzo 1997*, Sevilla, 1997, págs. 505-513.

Méndez, *Diccionario*

Mario Méndez Bejarano, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual provincia*, Sevilla, Padilla Libros, 1989 [Facsimil de la edición de 1922, Sevilla, Gironés].

Millán Chivite, *Representación*

José L. Millán-Chivite, «Representación andaluza y pensamiento político en las Cortes de las Islas de León y Cádiz (1810-1813)», *Gades*, 16 (1987) págs. 265-294.

Mondéjar, *Andalucismo*

J. Mondéjar, «El andalucismo ambiental y el andalucismo lingüístico en el teatro de los hermanos Machado», en *Antonio Machado hoy. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del Cincuentenario de la muerte de Antonio Machado*, Sevilla, Alfár, 1989, págs. 137-157.

Mondéjar, *Dialectología*

J. Mondéjar, *Dialectología andaluza. Estudios: Historia, Fonética, Fonología, Lexicología, Metodología, Onomasiología, Comentario Filológico*, Granada, Don Quijote, 1991.

Mondéjar, *Áreas*

J. Mondéjar, «Áreas lingüísticas II. Andalucía», en *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Tübingen, Max Niemeyer, 1992, vol. VI, 1, págs. 504-521.

Mondéjar, *Verbo*

J. Mondéjar, *El verbo andaluz. Formas y estructuras*, Málaga, Editorial Ágora, [1994].

Navarro Carrasco, *Ortografía*

Ana I. Navarro Carrasco, «Ortografía utilizada por los Álvarez Quintero para reflejar la pronunciación andaluza en *Las Flores*», *EA LV*, (1991), págs. 55-83.